

1. **Objeto:** Describir los criterios y actividades para la vinculación de jóvenes investigadores e investigadores postdoctorales en la Universidad de los Llanos.

2. **Alcance:** Aplica para la Dirección General de Investigaciones en la gestión de los documentos necesarios para la vinculación por Resolución Rectoral de jóvenes investigadores e investigadores postdoctorales, que sean financiados por las convocatorias internas y externas de la Universidad de los Llanos.

3. Referencias normativas:

- **Resolución Rectoral No. 0685 de 2021** “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos, y se derogan las Resoluciones 2661 de 2011, 2079 de 2014 y 2588 de 2015” en el TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES en el ARTÍCULO 5. EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN Las disposiciones previstas en este Manual de Contratación, no se aplicarán en los siguientes eventos en el literal C Las vinculaciones de carácter académico que realice la Universidad de los Llanos para el cumplimiento de sus procesos misionales, como pasantes, investigadores, monitores u otros, tendrán en cuenta las disposiciones especiales que se hayan expedido al interior de la Universidad”.
- **Acuerdo Superior 003 de 2021** “Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos” en sus artículos 9, 24 y 25, determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, confiriendo atribuciones y facultades en garantía de preservar la debida gestión y ejecución Institucional.
- **Acuerdo Superior N.º 006 de 2021.** “Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional –PEI- de la Universidad de los Llanos”. La Universidad de los Llanos orienta sus procesos de fortalecimiento, investigación, innovación y creación como una labor formativa de relevancia institucional y social que conlleva a crear una necesidad orientada al aseguramiento de estos conocimientos, a fin de cumplir por sí misma con los requerimientos del Proyecto Educativo Institucional PEI.
- **Acuerdo Superior N°012 de 2018.** “Por el cual se reglamenta las estancias postdoctorales para la Universidad de los Llanos”

4. Definiciones:

- **Convocatorias Internas:** Estrategia que busca promover la producción de nuevo conocimiento, a través de la financiación de proyectos de investigación científica, a través de fuentes internas de la Universidad de los Llanos.
- **Convocatorias externas:** Estrategia realizada por entidades nacionales o internacionales ajenas a la institución para financiar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, y/o innovación.
- **Proyecto de investigación:** Actividad científica cuyo objeto principal es la generación de nuevo conocimiento a través de la implementación de teorías, experimentos, construcción de modelos, entre otras, en una de las áreas de investigación del plan agenda institucional de investigaciones de la Universidad de los Llanos.
- **Joven Investigador:** Persona menor de 28 años o menos al momento de postulación dentro de la convocatoria, con título profesional o en etapa de cumplimiento de requisitos de grado, postulado por un proyecto de investigación vigente en el marco de las Convocatorias internas o externas, siendo miembro activo de los grupos de investigación adscritos al Sistema de Investigación de la Universidad de los Llanos.

- **Investigador postdoctoral:** o becario posdoctoral, o posdoctor (a menudo abreviado mediante el anglicismo «postdoc»), es una persona que realiza investigación profesionalmente tras haber finalizado sus estudios de doctorado y haber obtenido el título.

5. Condiciones Generales:

5.1 Joven Investigador

- Una vez avalados los resultados de las Convocatorias de Jóvenes Investigadores, por parte del Consejo Institucional de Investigaciones mediante acta de sesión, la Dirección General de Investigaciones debe emitir los documentos Internos que hagan constar que el proyecto se encuentra vigente, que el estudiante cumplió los requisitos establecidos en la convocatoria, y que haga constar que el joven investigador fue avalado por el Consejo Institucional de Investigaciones para financiación. Así mismo, para Jóvenes investigadores financiados por convocatorias externas, la Dirección General de Investigaciones debe emitir los documentos Internos que hagan constar que el proyecto de investigación al cual se vincula el Joven Investigador se encuentra vigente.
- En lo referente a los proyectos que participen y resulten avalados por el Consejo Institucional de Investigaciones en el marco del plan institucional de convocatorias y de los cuales involucran la participación de jóvenes investigadores, el investigador principal del proyecto avalado deberá enviar la solicitud de vinculación del joven investigador, el cual debe dar cumplimiento con los requisitos para ser joven investigador descritos en los términos de referencia de la convocatoria que incluye la participación de jóvenes investigadores y/o en la cual participó el proyecto avalado .
- La Dirección General de Investigaciones debe proyectar el documento de resolución rectoral para la vinculación de cada joven investigador.
- La Oficina Jurídica apoya con la construcción de los considerandos y el contenido de la Resolución Rectoral, estableciendo los términos de la propuesta presentada por los jóvenes investigadores.
- La DGI realiza la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP y su correspondiente Registro Presupuestal-RP a la Vicerrectoría Académica, quien solicitará la emisión de estos correspondientes al número de jóvenes investigadores a la Dirección Financiera según el centro de costos de la DGI o al centro de costos correspondiente si la financiación proviene de fuentes externas.
- Por parte de la DGI, se remite el listado de jóvenes investigadores para solicitar la afiliación de la ARL a la Área de Seguridad y Salud en el Trabajo-ASST. Para el caso de jóvenes investigadores financiados con convocatorias externas deberán asumir el pago de la ARL.
- Una vez, se emite el CDP y la afiliación a la ARL para los Jóvenes Investigadores, se procede a formalizar la Resolución Rectoral por medio de la firma, dando inicio al periodo de entrenamiento del joven Investigador.

5.2 Investigador Postdoctoral:

- Los investigadores postdoctorales ganadores de una beca o patrocinio para realizar su estancia postdoctoral, se vincularán por medio de Resolución Rectoral para realizar su proceso de investigación en la Universidad de los Llanos.
- Una vez se encuentren disponibles los recursos para la financiación del investigador postdoctoral, la Dirección General de Investigaciones debe proyectar el documento de resolución rectoral para realizar la estancia postdoctoral. La Resolución Rectoral debe contar con la aprobación jurídica

del contenido establecido en la propuesta de investigación y compromisos pactados presentados ante la entidad externa financiadora.

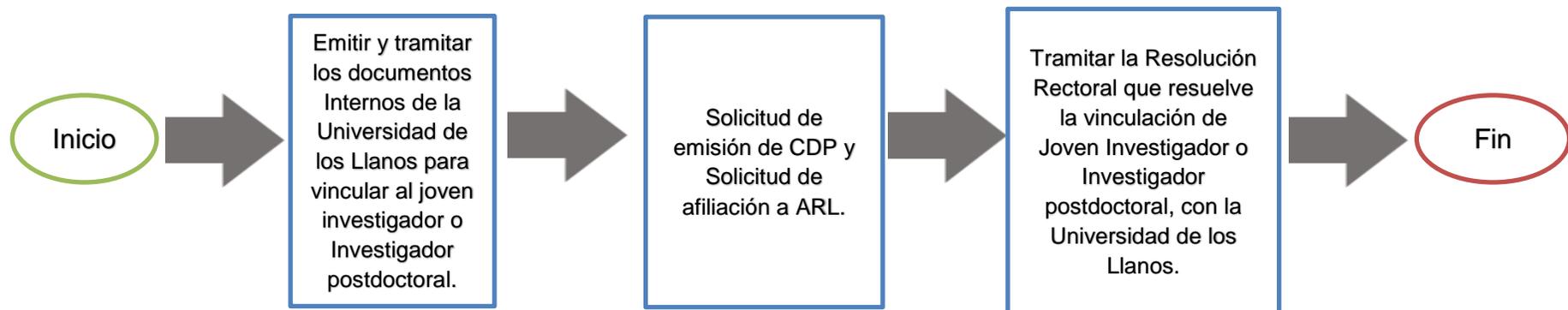
- La DGI realiza la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP y su correspondiente Registro Presupuestal-RP a la Vicerrectoría Académica. Paralelamente, se solicita la afiliación de la ARL a la Área de Seguridad y Salud en el Trabajo-ASST y el pago mensual de la ARL será responsabilidad del Investigador postdoctoral.
- Una vez, se emite el CDP y la afiliación a la ARL para el investigador postdoctoral, se procede a formalizar la Resolución Rectoral por medio de la firma, dando inicio al periodo de estancia postdoctoral y su proceso de investigación en la Universidad de los Llanos.

6. Contenido:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
1.	Emitir y tramitar los documentos internos de la Universidad de los Llanos para vincular al joven investigador o investigador postdoctoral.	Dirección General de Investigaciones - DGI	Documentos internos
2.	Solicitud de emisión de CDP y RP.	Dirección General de Investigaciones – DGI Vicerrectoría Académica División Financiera	CDP y RP
3.	Solicitud de afiliación a ARL.	Dirección General de Investigaciones – DGI Área de Seguridad y Salud en el Trabajo	Certificado de afiliación
4.	Tramitar la Resolución Rectoral que resuelve la vinculación de los Jóvenes Investigadores o investigadores postdoctorales, con la Universidad de los Llanos.	Dirección General de Investigaciones - DGI Rectoría	Resolución Rectoral

	PROCESO DE INVESTIGACIÓN		
	PROCEDIMIENTO PARA LA VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INVESTIGADORES POSTDOCTORALES		
	Código: PD-INV-04	Versión: 04	Fecha de aprobación: 06/05/2025
Página: 4 de 4			

7. Flujograma:



8. Listado de anexos:

No aplica.

9. Historial de Cambios:

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
01	06/06/2024	Documento nuevo.	Mónica Melo M. <i>Profesional de Apoyo DGI</i>	Yohana Velasco S. <i>Directora Técnica DGI</i>	Yohana Velasco S. <i>Directora Técnica DGI</i>
02	24/01/2025	Cambio de nombre de "Procedimiento vinculación jóvenes investigadores" a "Procedimiento para la vinculación de jóvenes investigadores e investigadores postdoctorales. Se realizó la revisión y actualización general del procedimiento.	Diego Mora Solarte <i>Profesional de Apoyo DGI</i> Yenny Elizabeth Gutiérrez <i>Profesional de Apoyo DGI</i>	Alexander Meza Avila. <i>Profesional de Apoyo Contratista Jurídica.</i>	Yohana Velasco S. <i>Directora Técnica DGI</i>
03	06/02/2025	Se actualizaron las condiciones generales y las actividades del procedimiento.	Diego Mora Solarte <i>Profesional de Apoyo DGI</i>	Alexander Meza Avila. <i>Profesional de Apoyo Contratista Jurídica.</i>	Yohana Velasco S. <i>Directora Técnica DGI</i>
04	06/05/2025	Se incluye en las condiciones generales la vinculación de jóvenes investigadores relacionados con proyectos de investigación aprobados por convocatoria y se modifican responsables de actividades.	Diego Mora Solarte <i>Profesional de Apoyo DGI</i>	Alexander Meza Avila. <i>Profesional de Apoyo Contratista Jurídica.</i>	Yohana Velasco S. <i>Directora Técnica DGI</i>